1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

> *Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.*

La sede Gilberto Mejía Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro presenta un deterioro estructural progresivo que afecta directamente la seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo de los espacios destinados a la atención en salud. Uno de los principales problemas detectados es el estado de los techos y cubiertas, que presentan filtraciones y daños por humedad, lo cual ha generado afectaciones visibles, incrementando el riesgo de proliferación de microorganismos y deterioro acelerado de los materiales.

Adicionalmente, se evidencian múltiples incumplimientos frente a los requisitos de Habilitación, entre ellos el uso de muebles, puertas y escritorios elaborados en madera porosa, un material que no permite una adecuada limpieza ni desinfección. También se presentan deficiencias en el sistema de altoparlantes y el circuito cerrado de cámaras (CCTV), lo que compromete las condiciones mínimas de seguridad, vigilancia y comunicación dentro de la sede.

El deterioro de la grifería, los pisos, la media caña y los cielos rasos es generalizado, con acabados desgastados y fisurados, lo que afecta tanto la percepción del usuario como las condiciones de trabajo del personal. Esta situación no solo representa un riesgo para la bioseguridad, sino que también limita el cumplimiento de los estándares exigidos para la habilitación y operación legal de los servicios.

La presencia de humedades estructurales, la obsolescencia de varios elementos físicos y la afectación visible en prácticamente toda la sede hacen necesaria una intervención integral que permita adecuar los espacios conforme a las normas vigentes, mejorar la prestación del servicio y garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales para los usuarios y el personal de salud.

Acorde con lo anterior el hospital presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto ***"Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro departamento de Antioquia municipio Rionegro"***, con la siguiente programación de costos:

ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
Mejoramiento de la infraestructura física del GMM			
ÍTEM	CAPÍTULO	VALOR TOTAL	CD (%)
1	Preliminares	$ 33.150.589	1,5%
4	Mampostería, cerramientos y cielos	$ 33.107.752	1,5%
5	Instalaciones eléctricas	$ 18.172.976	0,8%
7	Puertas y ventanas	$ 200.898.903	9,0%
8	Revoques y enchapes de muros	$ 196.477.755	8,8%
9	Pisos	$ 119.875.775	5,4%
10	Carpintería metálica y de madera	$ 296.203.870	13,3%
11	Estucos y pinturas	$ 371.785.791	16,6%
12	Aparatos sanitarios	$ 75.933.291	3,4%
13	Equipamientos especiales	$ 593.599.560	26,6%
14	Dotaciones básicas	$ 36.421.000	1,6%
15	Cubiertas	$ 291.778.462	13,1%

20	Aseo	$ 2.652.000	0,1%
	VALOR TOTAL DE COSTOS DIRECTOS (CD)	**$ 2.233.636.725**	

Administración (25%)	$ 558.409.181
Imprevistos (0%)	$ -
Utilidad (5%)	$ 111.681.836
VALOR TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (CI)	**$ 670.091.017**

VALOR TOTAL DE COSTOS ADICIONALES (CA)	**$ 36.421.000**

VALOR TOTAL DE LA OBRA (CD + CI + CA)	**$ 2.940.148.742**
INTERVENTORÍA (7%)	**$ 156.354.571**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.096.503.313**

Posteriormente, a través de la Resolución 191 del 3 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social "*por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud*" y como nombre del proyecto se ha denominado ***"Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro departamento de Antioquia municipio Rionegro"***. fueron asignados recursos del presupuesto nacional destinados exclusivamente al proyecto en mención para el Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro por la suma de TRES MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($3.096.503.313) M/CTE, para la ejecución de la obra por valor de DOS MIL NOVECINTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($2.940.148.742) y la interventoría de la obra por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($156.354.571), acorde con el presupuesto aportado en la presentación del proyecto.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**ENTIDAD BENEFICIARIA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR**
1	ANTIOQUIA	RIONEGRO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO - ANTIOQUIA	ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SALUD DE LA SEDE GILBERTO MEJÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO RIONEGRO	$ 3.096.503.313
TOTAL					**$ 3.096.503.313**

Que el artículo 2 de la Resolución señala que la destinación de los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente

al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en el departamento de Antioquia, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Realizar las adecuaciones para el mejoramiento integral de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, con el fin de garantizar condiciones físicas óptimas para la atención en salud, en el marco del proyecto denominado "Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro departamento de Antioquia municipio Rionegro"

2.1. Alcance del objeto

El contrato se desarrollará en las instalaciones de la sede Gilberto Mejía Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, Antioquia. Se contempla la adecuación para el mejoramiento integral de la infraestructura física en salud, para garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, ambientales y técnicas exigidas por la normatividad vigente, y con el fin de fortalecer la calidad en la atención a la población usuaria de esta sede, en el marco del proyecto denominado "Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro departamento de Antioquia municipio Rionegro".

El resultado esperado es contar con una sede intervenida y adecuada integralmente para la prestación segura y continua de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente en infraestructura hospitalaria y requisitos de habilitación.

2.2. Especificaciones técnicas

Las adecuaciones deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas en cumplimiento con la ficha estructural del proyecto incluida y aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social:

1. **Obras Civiles:**
   - Adecuación de distintas áreas con materiales apropiados, resistentes a la humedad y fáciles de desinfectar, de conformidad con la normatividad vigente en construcción.

2. **Equipamientos especiales:**
   - Instalación, configuración y puesta en operación de sistema de CCTV, de sistema de control de acceso, de sistema de sonido y de sistema de llamado de enfermería inteligente.

3. **Condiciones Sanitarias y Bioseguridad:**
   - Uso de materiales de construcción y acabados que permitan la adecuada limpieza y desinfección.

4. **Sistemas Eléctricos y de Seguridad:**
   - Instalación de sistemas de respaldo eléctrico para garantizar la continuidad del servicio.
   - Implementación de medidas de seguridad para control de acceso y vigilancia.

Todas las intervenciones deben cumplir con la normatividad vigente en materia de infraestructura hospitalaria y bioseguridad, garantizando condiciones óptimas para la prestación de los servicios en la sede Gilberto Mejía Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, Antioquia.

La ejecución de actividades debe sujetarse al presupuesto general detallado y aprobado y al cronograma previamente definido; tener un procedimiento claro de ejecución, un control de calidad de los materiales y un manejo adecuado de las medidas de seguridad para todo el personal en el sitio (administrativo y operativo), minimizando en lo posible los perjuicios alrededor del hospital (el ruido, como también los residuos y escombros, que serán recogidos y enviados a los botaderos autorizados).

Precisamente, esta ejecución debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Adecuación arquitectónica.
- ✓ Mantenimiento y mejoramiento de cubierta.
- ✓ Mejoramiento parcial de pisos.
- ✓ Mejoramiento total de puertas y ventanas.
- ✓ Mejoramiento de acabados internos y de fachada.
- ✓ Adecuación parcial de red eléctrica.
- ✓ Instalación de equipamientos especiales.
- ✓ Integración con la estructura y la red hospitalaria existente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación por convocatoria abierta, el régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Estatuto Contractual adoptado mediante Acuerdo N° 010 de septiembre 26 de 2024, la Resolución 237

del 25 de octubre de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad, y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen y complementen.

Resolución 1440 de 2024:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía...

Acuerdo 010 de septiembre 26 de 2024:

Artículo 13.1. Convocatoria pública: Corresponde a aquellos procesos contractuales mediante el cual EL HOSPITAL, formula públicamente una convocatoria, para que en igualdad de oportunidades, los interesados formulen sus ofertas acerca de las obras, bienes, o servicios que se requieran y se seleccione entre ellas la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

En la convocatoria pública, podrá participar cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los términos de condiciones de la convocatoria, y que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.

Procederá este tipo de contratación en los contratos de mayor cuantía, salvo las excepciones consagradas en el presente Estatuto, que atienden a la contratación especial.

Artículo 12.2. Término de condiciones o invitación: En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

En el marco del proyecto aprobado, titulado "Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía Mejía, del hospital San

Juan de Dios ESE Rionegro, departamento Antioquia-municipio Rionegro", el Hospital adelantó el respectivo estudio técnico del presupuesto general detallado.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOS MIL NOVECINTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($2.940.148.742)**, de acuerdo con el siguiente cuadro de resumen del presupuesto aprobado en el proyecto:

ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
Mejoramiento de la infraestructura física del GMM			
ÍTEM	**CAPÍTULO**	**VALOR TOTAL**	**CD (%)**
1	Preliminares	$ 33.150.589	1,5%
4	Mampostería, cerramientos y cielos	$ 33.107.752	1,5%
5	Instalaciones eléctricas	$ 18.172.976	0,8%
7	Puertas y ventanas	$ 200.898.903	9,0%
8	Revoques y enchapes de muros	$ 196.477.755	8,8%
9	Pisos	$ 119.875.775	5,4%
10	Carpintería metálica y de madera	$ 296.203.870	13,3%
11	Estucos y pinturas	$ 371.785.791	16,6%
12	Aparatos sanitarios	$ 75.933.291	3,4%
13	Equipamientos especiales	$ 593.599.560	26,6%
14	Dotaciones básicas	$ 36.421.000	1,6%
15	Cubiertas	$ 291.778.462	13,1%
20	Aseo	$ 2.652.000	0,1%
	VALOR TOTAL DE COSTOS DIRECTOS (CD)	**$ 2.233.636.725**	

Administración (25%)	$	558.409.181
Imprevistos (0%)	$	-
Utilidad (5%)	$	111.681.836
VALOR TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (CI)	**$**	**670.091.017**

VALOR TOTAL DE COSTOS ADICIONALES (CA)	**$**	**36.421.000**

VALOR TOTAL DE LA OBRA (CD + CI + CA)	**$**	**2.940.148.742**

4.1 Análisis del Sector.

El presupuesto presentado y aprobado por el Ministerio, para la ejecución del proyecto "Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía Mejía, del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, departamento Antioquia-municipio Rionegro" mediante la Resolución 191 del 3 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social en el artículo 1, asigna el presupuesto oficial de $3.096.503.313, de los cuales se destina $2.940.148.742 para la ejecución de la obra según presupuesto presentado.

4.2 Forma de Pago:

Para la ejecución de este proyecto, el Hospital cuenta con una asignación de recursos que, por disposición del Ministerio de Salud y Protección Social, exige como requisito obligatorio para su desembolso y ejecución la constitución de un encargo fiduciario. Esta medida garantiza que los recursos por valor de **$2.940.148.742** se destinen exclusivamente al mejoramiento integral de la sede Gilberto Mejía Mejía (GMM), bajo un esquema de administración y pagos controlado por una entidad financiera.

El valor del contrato se cancelará a favor del CONTRATISTA de la siguiente manera, observando estrictamente el procedimiento del encargo fiduciario:

1. Pagos Parciales: Se realizarán mediante actas de pago parcial según el avance de obra ejecutado y recibido a satisfacción.
2. Mecanismo de Giro: Los pagos no se realizarán directamente desde la tesorería del Hospital, sino a través del encargo fiduciario constituido para tal fin, una vez se cuente con el aval técnico de la Interventoría y la Supervisión.
3. Requisitos para el Giro: Para que la fiduciaria proceda con el pago, el contratista deberá presentar:
    a. Factura o cuenta de cobro avalada por el interventor.
    b. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales.

4.3 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

Retención contrato obra: 2%
Rete IVA: 15%
Rete ICA: 0.10%
Contribución especial (Imp Guerra): 5%

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	CLASE	Producto
Gestión de construcción de edificios	81000000	81100000	81101500	81101513
Servicios de ingeniería eléctrica	81000000	81100000	81101700	81101701

Servicios de instalación de iluminación	72000000	72150000	72151500	72151501
Servicios de instalación de baldosas de cerámica para pisos	72000000	72150000	72152500	72152504
Servicios de mantenimiento de edificios	72000000	72100000	72101500	72101507

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del Proceso.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una **antelación no mayor a 30 días** calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Teniendo todo lo anterior en cuenta, se debe dejar claro que lo exigido para el vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes de los contratos es la firmeza del requisito de inscripción en el RUP en firme, si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma (hasta el 5 de abril de cada año) – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Requisitos Jurídicos Habilitantes:

Documentos requeridos: Los Proponentes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica y demás componentes jurídicos habilitantes:

1	Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2	Poder para actuar en el proceso de contratación cuando corresponda
3	Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
4	Carta de presentación de la propuesta (en formato del proponente)
5	Garantía de seriedad de la oferta
6	Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal (puede ser en formato del proponente)
7	Propuesta Económica
8	Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado al 150%
10	Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
11	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica
12	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
15	Antecedentes Judiciales del representante legal
16	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
17	Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
18	Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
19	Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
20	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
21	Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
22	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
23	Certificación de cuenta bancaria activa
24	Declaración de bienes y rentas persona jurídica (SIGEP)
25	SARLAFT (Formato Hospital)

Requisitos Financieros Habilitantes:

CAPACIDAD FINANCIERA

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, con fundamento en la información consultada de la demanda del Estado en los procesos con objetos contractuales similares, el análisis del nivel de riesgo del presente proceso, y los lineamientos del Manual de Contratación para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina que para evaluar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, calculados con base en el RUP correspondiente al corte 31 de diciembre de 2025:

- Documentos requeridos: Para efectos de determinar si el oferente cumple con la capacidad financiera exigida, deberá anexar los siguientes documentos:

1	Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público que suscribe los estados financieros.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del revisor fiscal que suscribe los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, **con vigencia no superior a tres (3) meses.**
3	Estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre de 2025, con sus notas explicativas.
4	Dictamen del revisor fiscal o contador.
5	Declaración de Renta Año Gravable 2025.

- CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE): Con el propósito de verificar la capacidad financiera del proponente y garantizar que cuenta con condiciones mínimas para asumir las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se evaluarán los siguientes indicadores financieros con base en el RUP correspondiente al corte 31 de diciembre de 2025.

- Índice de Liquidez: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Menor a 2,20 veces	NO ADMISIBLE

Mayor.o igual a 2,20 veces	ADMISIBLE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 2,20. Este indicador permite establecer la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones de corto plazo, evidenciando su liquidez para sostener la operación del contrato durante los períodos entre pagos.

- Índice de Endeudamiento: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) × 100

Mayor de 70%	NO ADMISIBLE
Menor o Igual al 70%	ADMISIBLE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 70%. Este indicador permite medir el nivel de apalancamiento financiero del proponente y su nivel de exposición frente a acreedores, garantizando que la empresa no se encuentra en riesgo de insolvencia.

- Razón de Cobertura de Intereses: El índice se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos por Intereses.

Menor o igual a 1,25	NO ADMISIBLE
Mayor a 1,25	ADMISIBLE
Gastos de Intereses = $0 (INDETERMINADO)	ADMISIBLE — EXENTO

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: La razón de cobertura de intereses debe ser mayor a 1,25. Cuando el proponente no registre gastos por intereses (valor igual a cero) en su RUP, el indicador resultará INDETERMINADO matemáticamente; en este caso, el proponente se considerará ADMISIBLE en este indicador, toda vez que la

ausencia de deuda financiera remunerada es indicativa de una condición financiera más favorable.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores miden la capacidad organizacional del interesado. Esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de la apertura del presente proceso de selección, con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del Contratista.

El oferente deberá acreditar con el aporte del RUP con corte al 31 de diciembre de 2025 y en firme, que posee los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios a partir de la inversión realizada por los accionistas, socios y/o miembros de la sociedad. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.

- **Rentabilidad sobre los Activos:** Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios en relación con sus activos. A mayor rentabilidad sobre los activos, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.

Con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra Eficiente, se determina que para evaluar la Capacidad Organizacional se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual a 10% (0,10)
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual a 5% (0,05)

- Requisito mínimo de cumplimiento

Para efectos de habilitación financiera, el proponente deberá cumplir con al menos cuatro (4) de los cinco (5) indicadores financieros solicitados. La Entidad verificará que se cumpla el umbral mínimo o máximo exigido, según corresponda en cada indicador, los cuales son verificados en el RUP.

Experiencia Habilitante (Técnica)

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **POR FAVOR MARCAR LOS CONTRATOS EN EL RUP CON LOS CUALES VA A PARTICIPAR.**

- Para la ejecución del objeto contractual, se requiere que el proponente cuente como mínimo con una constitución no inferior a **diez (10) y que su objeto misional esté relacionado con el ejercicio de la ingeniería civil y/o arquitectura**. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

- El proponente deberá acreditar experiencia **entre cuatro (4) contratos y hasta seis (6) contratos** ejecutados y terminados en los últimos seis (6) años, cuyo objeto esté relacionado con **construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura hospitalaria.** Que sumen mínimo **el setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial.**

- Los contratos presentados para sustentar la experiencia requerida, deberán cumplir por lo menos con **3 de los códigos de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, hasta la tercera clase**, requeridos en el presente proceso.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **Por favor diligenciar el formato de relación de contratos habilitantes.**

Factores de Ponderación (Calificación de Ofertas)

Criterios de selección de ofertas:

El criterio que se utilizará para escoger la propuesta estará definido por los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE
Mejor Precio ofertado	40 puntos
Experiencia Adicional a la experiencia habilitante del proponente	20 puntos
Experiencia igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial	10 puntos
Equipo mínimo de trabajo	30 puntos
Total puntaje	**100 puntos**

VALOR DE LA OFERTA (el valor no puede ser artificiosamente bajo)
La ESE asignará **40 puntos** a la oferta con menor precio, siendo este el mayor puntaje que se pueda asignar por este criterio, las demás propuestas se evaluarán de conformidad con la siguiente fórmula:

PUNTAJE DE OFERTA = (oferta menor valor / oferta a evaluar) X 40

Experiencia adicional a la experiencia habilitante del Proponente: Por favor diligenciar el formato de relación de contratos.

La entidad asignará hasta **20 puntos** al proponente que presente una mayor cantidad de contratos adicionales a los relacionados en la experiencia como requisito habilitante, ejecutados y terminados en los últimos seis (6) años, cuyo objeto esté relacionado con construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura hospitalaria, se le asignará puntaje según la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CONTRATOS ADICIONALES (diferentes a los contratos habilitantes)	PUNTAJE
Entre 1 y 2 contratos adicionales	5 puntos
Entre 3 y 4 Contratos adicionales	10 puntos
5 o más Contratos Adicionales	20 puntos

Nota: La experiencia adicional deben ser diferentes a la experiencia relacionada en los requisitos habilitantes.

Experiencia igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial: Por favor diligenciar el formato de relación de contratos.

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la certificación adicional a la experiencia relacionada en los requisitos habilitantes y en la experiencia adicional del ítem 6.3, de un (1) contrato ejecutado y terminado en los últimos seis (6) años, cuyo objeto esté relacionado con construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura hospitalaria, y su presupuesto debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ESPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
No acredita un contrato adicional, con presupuesto igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	0 puntos
Acredita un contrato adicional, con presupuesto igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	10 puntos

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, **30 puntos**, el proponente deberá garantizar como mínimo el siguiente equipo de trabajo, el cual deberá contar con la formación, experiencia y habilitaciones necesarias para actuar dentro del alcance del proceso. (por cada cargo se otorgarán 5 o 10 puntos ya que estos son acumulables en cada componente).

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Director de obra	Arquitecto o Ingeniero civil, con estudios de posgrado	Mayor a 20 años a partir de su matrícula profesional.	5 puntos
		Deberá acreditar experiencia como constructor o director mediante la certificación de mínimo cinco (5) contratos, cuyo objeto esté relacionado con construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura hospitalaria	5 puntos
Residente de obra	Arquitecto o Ingeniero civil, con estudios de posgrado	Mayor a 15 años a partir de su matrícula profesional	5 puntos
		Deberá acreditar experiencia como director o residente mediante la certificación de tres (3) contratos, cuyo objeto esté relacionado con construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura hospitalaria	5 puntos

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Residente de obra eléctrica	Ingeniero Electricista	Mayor a 15 años a partir de su matrícula profesional	5 puntos
		Deberá acreditar experiencia como director o constructor mediante la certificación de cinco (5) contratos, cuyo objeto esté relacionado con construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura hospitalaria	5 puntos

El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Pregrado y/o posgrado mediante fotocopia de diplomas, acta de grado y matricula profesional.

- Títulos obtenidos en el extranjero: deben estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional según la normativa vigente.

- Para personal titulado que ejerza temporalmente en Colombia: se debe presentar autorización del Consejo Profesional Nacional.

- **CARTA DE COMPROMISO** Cada profesional debe presentar una carta de compromiso en la que se indique su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto, y la misma deberá estar firmada por el profesional.

- HOJA DE VIDA, CERTIFICACIONES Y ANEXOS Cada profesional debe anexar hojas de vida completas con los documentos que respalden la experiencia como certificaciones.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratante/Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			de los gastos.							
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte de la inerventoría y de la supervisión y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
						tendiente a disminuir el riesgo.			afectar el contrato	
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente
9	Ejecución	Financiero	Costos adicionales no previstos durante la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Contratista	Realizar un presupuesto detallado y añadir un margen para imprevistos, además de buscar cotizaciones de múltiples proveedores o contratistas.	SI	Contratante	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Cuando haya lugar a ello
10	Ejecución	Operacionales	La entrega de la ejecución contractual se hace en una fecha posterior a la pactada inicialmente	La presentación de soportes de ejecución del proyecto de inversión se retrasa	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento del cronograma y establecer cláusulas ante el posible incumplimiento de la entrega	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 26 octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

1. **Garantía de seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Al proponente que le sea adjudicado el contrato se solicitarán las siguientes pólizas:

1. **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía dese estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato.
3. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual EL HOSPITAL recibe a satisfacción la obra.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Hospital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de trescientos (300) SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de Obra.

10. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y el proponente al que se adjudique el contrato.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.2 Obligaciones específicas del contratista.

El contratista se obliga a: **1.** Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las especificaciones técnicas exigidas en este documento. **2.** Suministrar todos los insumos, elementos y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual conforme lo requiera el supervisor y el interventor en cotejo con la necesidad

descrita en el presente estudio previo, estudio de necesidad y disposiciones y cláusulas contractuales. **3.** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del hospital (bitácora diaria, registro fotográfico en carpetas de medio digital, constancia de calidad de los materiales, etc.). **4.** Informar oportunamente al hospital sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato. **5.** Atender las recomendaciones del interventor y el supervisor, relacionadas con el objeto contractual. **6.** Vigilar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato para la entrega de la obra ejecutada a satisfacción (con el visto bueno de la interventoría y de la supervisión). **7.** En el caso de que se requieran obras extras o cambio de especificación de algún ítem, seguir la recomendación y aprobación del interventor y del supervisor para su ejecución, controlando el presupuesto contractual con máximos y mínimos de cantidades. **8.** Presentar mensualmente actas parciales de obra, revisadas por el interventor y el supervisor, en informe descriptivo de avance con toda la documentación requerida para subir en el SECOP, dentro del plazo exigido por el hospital para la oportuna facturación. **9.** Celebrar comité de obra quincenal en un día fijo y acordado, de breve duración, para la comunicación técnica de la ejecución de la obra y de su avance real. **10.** Gestionar la entrega de los residuos especiales (escombros, madera, vidrio, entre otros) y entregar el certificado de disposición final de escombros. **11.** Generar la construcción del espacio (campamento) para uso de oficina (incluye el de la interventoría) y también para guarda de herramientas, equipos y materiales y ser responsable único de su seguridad y cuidado. **12.** Garantizar que el terreno (zona verde) prestado y utilizado para el campamento sea devuelto en buen estado, en las mismas condiciones originales. **13.** Utilizar medios de trabajo propios (herramientas, equipos y materiales) para la ejecución del proyecto, obligación que será exclusiva del contratista (el hospital no estará sujeto a algún préstamo de dichos medios). **14.** Otorgar al hospital, con la aprobación de la interventoría y de la supervisión, el derecho de aprovechamiento de residuos recuperados que puedan ser aptos para alguna reutilización posterior (valor patrimonial). **15.** Asear diligentemente los sitios de trabajo, sin menoscabo de los servicios hospitalarios, durante y después de la ejecución del proyecto. **16.** Aplicar las normas necesarias de seguridad y salud en el trabajo (SST) y contar con curso de alturas vigente.

Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal vigente, tiempo que incluye la contratación y la liquidación.

13. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro en el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, sede Gilberto Mejía Mejía.

14. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El Hospital designará la supervisión y/o Interventoría en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y la Resolución 191 del 3 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social "*por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud*"

El Contratante designará la supervisión en los términos de la Ley 1474 de 2011, articulo 83:

"*...La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría...*"

15. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la

Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Certificado Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal
12. Certificado REDAM (Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Solo aplica para licitaciones)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días)
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica (formato función pública)
21. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019)
22. Formato función pública
23. Solicitud de autorización de datos personales SARLAFT (Formato Hospital)
24. Propuesta económica
25. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal

Cyntia Teresa Mogollón Jaimes
Cargo: Asesora de Planeación y Calidad

Proyectó: Cyntia T. Mogollón Jaimes - Asesora de Planeación y Calidad
Jorge A. Vasquez González – Ingeniero Civil de Apoyo
Julián Andrés Martínez García – Asesor jurídico 2

Revisó: Julián Andrés Martínez García – Asesor jurídico 2